



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 30 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0234-2021-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N° 040-2021-SG-DC/DN-ST/GRD-MPC de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional; Informe Legal N° 546-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 2007, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 040-2021-SG-DC/DN-ST/GRD-MPC de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional, solicita el acto resolutorio correspondiente sobre el Comité de Movilización y Plataforma de Defensa Civil 2021, adjuntando el acta de reunión correspondiente que se sustenta en el Oficio Múltiple N° 068-2021-MPC-CHIVAY-A y demás actuados;

Que mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° numeral 14.3 de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y que esta función es indelegable;

Que mediante, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señalando en su artículo 19° numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; y en concordancia con el literal 19.3 de la norma citada, el Presidente del gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; y que los Presidentes Regionales y Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI;

Que, el Informe Legal N° 546-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica después del análisis al tema, concluye que se debe aprobar mediante acto resolutorio constituir la plataforma de defensa civil de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el ejercicio fiscal para el año 2021 como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyan en elementos de apoyo para la preparación, respecto al Informe N° 040-2021-SG-DC/DN-ST/GRD-MPC de fecha 27 de noviembre de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR E INSTALAR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL Y DEL COMITÉ PROVINCIAL DE MOVILIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y de la Ley N° 31061 de movilización para la Defensa Nacional y Orden Interno, las que estarán conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Alcalde de la provincia de Caylloma

SECRETARIO TÉCNICO:

Sub Gerencia de Defensa Civil y Defensa Nacional de la MPC

MIEMBROS:

Fiscal Provincial de la Fiscalía Corporativa Penal de Chivay - Caylloma
Jefe de la Micro Red Salud Chivay
Sub Prefecto Provincial Caylloma
Primer Juzgado Mixto de Caylloma
Comisario de la Comisaria de Chivay





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Jefe de la ORMP – Chivay
Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Valle del Colca
Director de la UGEL Caylloma
Director del Instituto Público
Representante del Tambo de Canocota
Representante de las Juntas Vecinales
Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua Urinsaya
Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua Anansaya
Presidente de la Comisión de Usuarios de Agua Ccapa
Presidente del Pueblo Joven de Sacsayhuaman
Presidente del Pueblo Joven de Mirador del Colca
Presidente del Pueblo Joven de San Andrés

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR a los integrantes designados en el artículo precedente a designar alternamente a un representante que asista a las reuniones convocadas para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los integrantes designados en el artículo primero para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

